

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22 FEBRERO 2024

ESTADO No. 028

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190029600	Verbal	RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ	ASMET- SALUD EPS SAS	Auto de Trámite OBS. 1.- Acceder a la solicitud de ampliación del término elevado por la parte demandada INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSE DE GERONA propietaria de CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, para que arrime al expediente el dictamen pericial anunciado con la contestación de la demanda, por el término de 20 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia; el cual, en todo caso, deberá observar los requisitos establecidos en el artículo 226 del CGP, y su objeto deberá ceñirse a lo allí anunciado	21/02/2024		1
76001310300120210032300	Verbal	GUSTAVO BALCAZAR MONZON	SOCIEDAD FIDUCIARIA FES SAS	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	21/02/2024		1
76001310300120220015100	Verbal	LUIS EDUARDO CASTAÑEDA LOPEZ	ECHEVERRY JIMENEZ & CIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto de Trámite OBS. 1.- Oportunamente el curador ad-litem designado al demandado (PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación. 2.- Oportunamente la curadora ad-litem designada al demandado (SOCIEDAD ECHEVERRY JIMENEZ Y COMPANIA LTDA EN LIQUIDACION	21/02/2024		1
76001310300120220023000	Verbal	VICTOR HUGO JURADO DONNEYS	DANISA PIEDAD DONNEYS BECERRA	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER para revocar el numeral 3.1.2 del auto No. 456 del 15 de agosto de 2023, conforme a lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: CONCEDER ante el superior y en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el numeral 3.1.2 del auto No. 456 del 15 de agosto de 2023. Oportunamente la secretaria remitirá el acceso digital del expediente a la Secretaría de la Honorable Sala Civil del Tribunal Superior de Cali sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se surta el recurso de alzada, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.....	21/02/2024		1
76001310300120220025700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Apda. (BEATRIZ EUGENIA OLAVE)	Auto ordena oficiar OBS. -- Sin Observaciones.	21/02/2024		1
76001310300120220034600	Verbal	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	SCS ADUANERA COLOMBIA S.A.S. (Agente Marítimo de JIASHENGSHAN SHIPPING S.A.)	Auto de Trámite OBS. 1.- ACEPTAR el retiro del presente proceso de la referencia, por encontrarse reunidos los supuestos 92 del C.G.P. 2.-ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.	21/02/2024		1
76001310300120230000100	Verbal	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	SCS ADUANERA COLOMBIA S.A.S. (Agente Marítimo de los Armadores de la M/N SPAR PAVO V.SPPA1	Auto de Trámite OBS. 1.- ACEPTAR el retiro del presente proceso de la referencia, por encontrarse reunidos los supuestos 92 del C.G.P. 2.-ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.	21/02/2024		1
76001310300120230000700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	GLORIA VANESSA VALLECILLA RODRIGUEZ	Auto requiere OBS. Antes de entrar a decidir lo que en derecho corresponda frente a seguir adelante la	21/02/2024		1

		BBVA COLOMBIA S.A.		ejecución, REQUIERASE a la parte actora, para que se sirva allegar la constancia de inscripción del embargo sobre el bien gravado.....			
76001310300120230004600	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NELSON BUITRAGO GRAJALES	Sentencia priemra OBS. 1.- Declarar terminado el contrato de Leasing Habitacional No. 06001013400125893 suscrito, entre el BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de arrendadora y el señor NELSON BUITRAGO GRAJALES como arrendatario, del inmueble ubicado en el LOTE 17 MANZANA 35 CARRERA 17 No. 21-38 BARRIO LA PRADERA de Jamundi-Valle del Cauca; identificado con matrícula inmobiliaria No. 370- 320325, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por mora del arrendatario en el pago del canon de arrendamiento.....	21/02/2024		1
76001310300120230015300	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	VILLAMIL BEDOYA DIDIER	Auto de Trámite OBS. 1.- ACEPTAR el retiro del presente proceso de la referencia, por encontrarse reunidos los supuestos 92 del C.G.P. 2.-ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.	21/02/2024		1
76001310300120240001100	Verbal	FERNANDO ARIAS GOMEZ y LUIS FERNANDO ARIAS HERNANDEZ	APDO. (ALVARO JOSÉ NIÑO CUBIDES)	Auto inadmite demanda OBS. 1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo. 2) Reconocer personería al abogado ALVARO JOSÉ NIÑO CUBIDES, portador de la T.P. # 279.388 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos a los que se contrae el memorial poder adosado.	21/02/2024		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22 FEBRERO 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario